DE LA SEMILLA A LA PLUMA

No. 29

5 de octubre, 2023

Marilyn Christian González

La importancia de aprobar la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible en México

Después de un trabajo que empezó a desarrollarse en 2011, derivado de la reforma constitucional sobre derechos humanos, el 19 de septiembre, 2023, el Senado de la República aprobó por unanimidad la expedición de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, en un contexto de discusiones cada vez más frecuentes sobre la importancia del derecho a la alimentación en México, y sus implicaciones sociales. Señala como uno de sus principales objetivos que el Estado garantice una alimentación adecuada hacia grupos vulnerables, poniendo interés superior en las necesidades de la niñez, la diversidad cultural y la transparencia en los procesos que permiten el acceso a alimentos. ¿Cuáles son algunos de los mayores impactos y significados de la aprobación de esta ley? En primer lugar, es conveniente señalar que el instrumento es de carácter general, es decir, corresponde a normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y, estas, sientan las bases para su implementación; con ello, no pretenden agotar la regulación de la materia que tratan, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la cuál las entidades del país puedan generar sus propias normas, tomando en cuenta su realidad social. He aquí la importancia de un instrumento de esta naturaleza. Sin duda hay varias directrices que este proyecto jurídico toca y que auguran destacados logros para el país en materia alimentaria. Todo el documento en extenso es un ejemplo del principio de progresividad del derecho ya que, la alimentación, junto con otros derechos humanos, permite su ampliación en cuanto a protección, contenido y eficacia. De esta forma, los acuerdos y logros alcanzados hace algunas décadas, se han venido actualizando con el fin de recoger lo que las condiciones y necesidades de vida actuales nos han requerido.

Artista: Griss Romero

Así, la primera parte del Decreto expone como objetivos centrales garantizar el cumplimiento del derecho humano a la alimentación en relación con la seguridad alimentaria, y atender el necesario desarrollo de la legislación reglamentaria, que había estado pendiente hasta ahora.

El proyecto comienza reconociendo que la inseguridad alimentaria y el perfil de salud nutricional de la población, tienen causas complejas, las cuales, están relacionadas con las condiciones de vida de las personas y su vínculo con las relaciones de producción, el acceso a los recursos y sus condiciones económicas. Por más que esto pueda ser claro para la gran mayoría de la población y diversas organizaciones sociales, es preciso recalcarlo con tal nivel de desglose en la construcción del derecho alimentario, plasmado en los principales ordenamientos jurídicos del país, ya que, de otro modo, no habrá una comprensión a cabalidad de las causas que exacerban el problema.

Otro aspecto esencial que se reconoce en la ley es que, como sucede en otros rubros y con otros recursos, en el país se producen alimentos suficientes para satisfacer las necesidades de la población, por lo tanto, es la falta de acceso equitativo a ellos la causa subyacente del hambre y la mala nutrición vigentes.

La segunda parte del Decreto establece otro componente fundamental en la concepción del derecho, que es el impacto de la crisis ambiental para poder hacerlo cumplir, en toda su extensión. Esto implica que, hablar de suficiencia y calidad nutricional, es hablar de procesos de producción y del gasto de recursos naturales que requieren, en sus distintas etapas de producción, transporte, distribución y desecho. Es ahora la sustentabilidad, pues, parte fundamental de un instrumento que arroja datos y consideraciones relevantes para el conocimiento de todas y todos, ya sea en el ámbito público, privado y en la sociedad civil.

El proyecto de decreto propone modificaciones precisas para garantizar una alimentación adecuada y sostenible, lo cual, incluye consideraciones a lo largo del sistema alimentario: sobre alimentos ultra procesados; el hecho de que no en todas las culturas y sociedades se aceptan las mismas cosas, como alimentos; el prestigio que se le asigna a determinados productos; aspectos relacionados con el desperdicio de alimentos en el país; los precios del mercado y lo que debe conformar la llamada canasta normativa; el rubro de abastecimiento y distribución; nutrimentos críticos como factores de riesgo para la salud, así como las condiciones de sobrepeso en la población; la soberanía alimentaria; la reducción del impacto ambiental en los procesos de producción; la riqueza biocultural del país;

" Se producen alimentos suficientes para satisfacer las necesidades de la población, por lo tanto, es la falta de acceso equitativo a ellos la causa subyacente del hambre y la mala nutrición vigentes."

el acceso a agua de las y los productores agrícolas; las prácticas agroecológicas; la alimentación en establecimientos escolares; el etiquetado de ingredientes; la importancia de los cereales enteros, preferentemente maíz y sus derivados; el fomento del consumo de alimentos libres de pesticidas y organismos genéticamente modificados; privilegiar la adquisición de alimentos nutritivos de productores locales, entre otras.

Esta ley es, así, un proyecto ambicioso. Por primera vez se menciona el mayor consumo de recursos, como agua y tierra cultivable que requieren, por ejemplo, los productos de origen animal, reconociendo la necesidad de cambiar patrones dietarios que reduzcan su consumo, lo cual, a su vez, disminuiría emisiones de gases de invernadero y efectos de la acidificación y eutrofización. En medio de estos avances, una pregunta interesante en el trasfondo podría ser: ¿Podemos hablar entonces de impacto ambiental, con una connotación negativa, a todas las formas de apropiación de recursos que existen para fines alimentarios? Quizá no, siempre que estamos hablando de lograr un derecho humano de primera necesidad, lo cual, sin embargo, no tendría que alterar o poner en riesgo el equilibrio ecológico del sistema en el que vivimos. Como en muchos ámbitos de la actualidad, esta labor de análisis nos lleva a la importancia de delimitar lo límites ecológicos, las fronteras dentro de las cuales es comprensible

"Hubo un desequilibrio entre la forma en que nos alimentamos, la distribución de nuestros recursos, los procesos implicados y, por supuesto, lo que elegimos como comida."

nuestro comportamiento y acciones, en aras de vivir en condiciones dignas. Hoy en día, las líneas de investigación que giran en torno al reconocimiento de la agricultura y la ganadería como dos de las principales actividades que generan mayor contaminación, por emisión de GEI y uso de recursos, tienen como argumento principal que hubo un desequilibrio entre la forma en que nos alimentamos, la distribución de nuestros recursos, los procesos implicados y, por supuesto, lo que elegimos como comida.

Uno de los conceptos que resaltan a simple vista es el de sustentabilidad, entendiendo que implica el elemento social, económico y ambiental, como una tríada interdependiente y en constante evolución. Esto se adapta a la reciente propuesta del informe de Naciones Unidas Medio Ambiente, 2020, para ampliar el concepto de salud, en donde la salud humana, animal y ambiental deben considerarse una sola, tanto para prevenir el surgimiento de futuras pandemias como para equilibrar nuestra relación con el entorno físico-natural del que dependemos, acercándonos a una aproximación más ecocéntrica que antropocéntrica asumiendo los riesgos que ello conlleva.

Esta ley, con sus propuestas, está marcando una hoja de ruta y está facilitando un camino a seguir, para los diversos actores involucrados en la alimentación. Está relacionando sectores que siempre han estado unidos: el derecho a la alimentación no está peleado o es contrario con el derecho a un medio ambiente sano. Dicha separación es, a estas alturas, por demás obsoleta y lejos de generar acuerdos nos ha atrasado mucho en la satisfacción de las necesidades. Por todo lo antes mencionado se reitera la importancia de darle continuidad a la ley general y su aprobación en la Cámara de Diputados. El reto más importante hoy, es entender que la alimentación es un fenómeno y un derecho universal en el que convergen muchos otros procesos productivos importantes: salud, ciencia, cultura, comercio, economía y varios otros.

Como en toda iniciativa, seguramente, existen áreas de oportunidad: sobre todo relativas a su operatividad, en el diseño de los modelos y factores de producción actuales en la industria alimentaria, que plantean problemas ambientales, de salud y bienestar animal, así como el poder involucrar a la sociedad para respaldar este derecho; darnos cuenta, sin embargo, de la naturaleza ambiental del derecho a la alimentación, nos permite cuestionar y tomar consciencia del ciclo productivo detrás, del valor del suelo, del agua y el aire, del alimento y de la semilla, que es vida y es encuentro. Es un momento clave para adaptar los significados y sentidos que requiere nuestro mundo en curso.

" El derecho a la alimentación no está peleado o es contrario con el derecho a un medio ambiente sano. Dicha separación es, a estas alturas, por demás obsoleta y lejos de generar acuerdos nos ha atrasado mucho en la satisfacción de las necesidades.